



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500220120072701
DEMANDANTE: MARIA ADELINA BERNAL
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día nueve [09] de febrero del año dos mil veinte [2020] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 02 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 01 (Principal) con 304 folios y tres CD en los folios 117, 161 vto y 303; cuaderno No. 02 (Segunda Instancia) con 138 folios y dos CD en los folios 9 vto y 16.

Pereira, dieciséis [16] de marzo de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, diecisiete [17] de marzo de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del día nueve [09] de diciembre del año dos mil veinte [2020] **NO CASA** la sentencia proferida el día dieciocho [18] de mayo del año dos mil dieciséis [2016] por la sala especializada

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Firmado Por:

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f38bc9ac49b74c78f16a46251038b9ce29f19f9c6d6ee199d597893f18b0d223**
Documento generado en 17/03/2021 10:20:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>